

(R. C. del S. 233)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del Apartado 4, inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del Apartado 48, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del Apartado 4, inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del Apartado 48, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- 1) Para mejoras a la infraestructura de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario ubicada en el Barrio Cedro Arriba del Municipio de Naranjito, a fin de reubicar el Cuartel Estatal de la Policía. \$45,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Naranjito a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras y mejoras permanentes a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 4.- El Municipio de Naranjito someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de marzo de 2010



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios